

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 20 2026-GA/MPSM

Tarapoto, 06 de Febrero de 2026.....

VISTO

La Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01; Resolución que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica" y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2024/MPSM, establece que la Gerencia de Administración dentro de sus funciones está la de establecer normas y directivas de carácter interno para la administración de los recursos financieros y materiales propias de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 5.1. del Artículo 5° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EE/52.01, establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener, lo siguiente:

- a) El monto total de la Caja Chica.
- b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica.
- c) La designación del responsable único de su administración.
- d) La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica.
- e) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones.

Que, de conformidad con el numeral 5.2. del Artículo 5° de la Directiva N° 008-2024-EF/52.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EE/52.01, señala puede constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento conforme a lo establecido en la presente Directiva;

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del Artículo 5° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EE/52.01, señala que el responsable único de la administración de la Caja Chica y los responsables que manejan parte de la Caja Chica son personas distintas del Cajero de la Entidad, de los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Entidad y del personal que tiene a su cargo labores de Registro Contable en la Entidad.

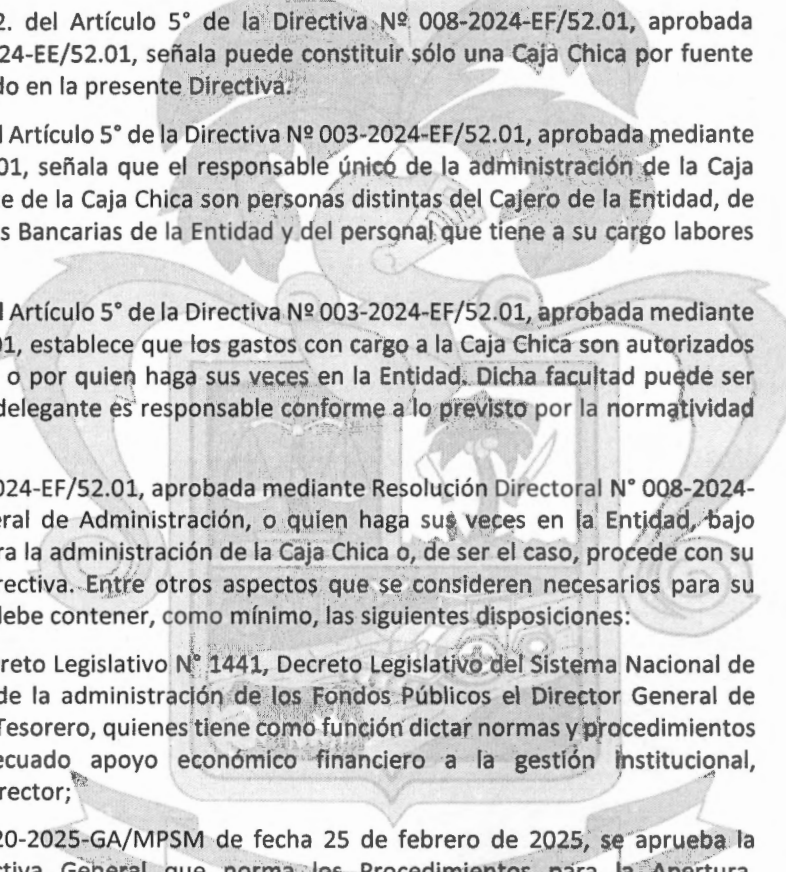
Que, de conformidad con el numeral 5.4 del Artículo 5° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EE/52.01, establece que los gastos con cargo a la Caja Chica son autorizados por el Director General de Administración o por quien haga sus veces en la Entidad. Dicha facultad puede ser delegada expresamente, en cuyo caso, el delegante es responsable conforme a lo previsto por la normatividad vigente.

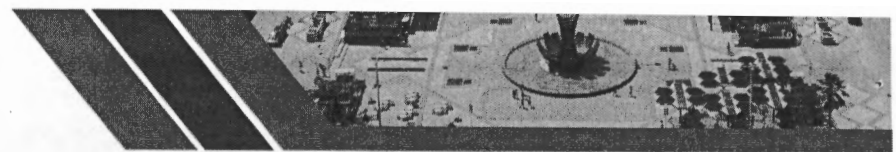
Que, el artículo 7° de la Directiva N° 008-2024-EF/52.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EE/52.01, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva. Entre otros aspectos que se consideren necesarios para su adecuada administración, dicha Directiva debe contener, como mínimo, las siguientes disposiciones:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 20-2025-GA/MPSM de fecha 25 de febrero de 2025, se aprueba la Directiva N° 001-2025-GA/MPSM "Directiva General que norma los Procedimientos para la Apertura, Administración, Control y Liquidación del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de San Martín".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 002-2026-GA/MPSM de fecha 15-01-2026, se Autoriza la Apertura del Fondo para Caja Chica de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Martín para el Año Fiscal 2026.





Que, mediante Resolución Gerencial N° 18-2026-GA/MPSM de fecha 06-02-2026 se Aprueba la DIRECTIVA N° 001-2026-GA-MPSM, denominada "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APERTURA, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN", la misma que consta de nueve (9) capítulos y cuatro (4) Anexos, como parte integrante de la presente Resolución.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del sector Público para el año 2026, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2024/MPSM.

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A/MPSM, Gerencia de Administración.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. - Modificar el **Artículo Segundo** de la **Resolución Gerencial N° 002-2026-GA/MPSM** de fecha 15-01-2026, sobre **Designación** a la **Bióloga JEANINE CORDOVA RISCO** – Servidora CAS de la Municipalidad Provincial de San Martín, con DNI N° 43684232, **como Titular** responsable del manejo de la Caja Chica de la **UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS**, a cuyo nombre debe girarse con Nota de Pago Electrónico hasta por la suma de **S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES)** en caso de ausencia de la titular, se designa **como Suplente** a la Sra. **LILIA SINARAHUA ISHUIZA** – Empleada Nombrada de la Municipalidad Provincial de San Martín con DNI N° 01163066, quienes asumirán sus funciones y responsabilidades en arreglo a la **Directiva N° 002-2026-GA-MPSM**.

ARTICULO SEGUNDO : Autorizar la Apertura del Fondo para Caja Chica de la **UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS** de la Municipalidad Provincial de San Martín para el presente Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES)**, debiendo considerarse con recursos en las Fuentes de Financiamiento: **FONCOMUN Rubro 07, Impuesto Municipal Rubro 08 y Recursos Directamente Recaudados Rubro 09**, para atender los gastos menores y urgentes que **no** hayan sido programadas, y que por su naturaleza requieran una rápida cancelación con cargo a rendir cuenta documentada, debiendo afectarse a los clasificadores que a continuación se detalla:

Partida	Detalle	MONTO S/
2.3.16.11	Repuestos de vehículos	4,000.00
2.3.24.51	De vehículos	6,000.00
TOTAL S/		10,000.00

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que el Fondo Para Caja Chica se podrán atender únicamente gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Asimismo, su disposición, rendición, reposición, liquidación y cierre se sujetan a las normas y procedimientos que establece la Directiva aprobada.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución al Titular y Suplente Responsables del manejo del Fondo para Caja Chica a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - DIFUSIÓN, remítase copia simple de la presente Resolución y de la Directiva correspondiente a la Oficina de Informática y Sistemas para su respectiva publicación en el portal institucional (www.mpsm.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

SJSB/GA/MPSM
C.c.

- Responsables de la Caja Chica
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Tesorería
- Archivo.

Mg. Sandy J. Solano Bocanegra
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



VISTO :

La Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01; Resolución que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica" y;

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2024/MPSM, establece que la Gerencia de Administración dentro de sus funciones está la de establecer normas y directivas de carácter interno para la administración de los recursos financieros y materiales propias de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 5.1. del Artículo 5° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EE/52.01, establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del director general de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener, lo siguiente:

- a) El monto total de la Caja Chica.
- b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica.
- c) La designación del responsable único de su administración.
- d) La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica.
- e) El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- f) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones

Que, de conformidad con el numeral 5.2. del Artículo 5° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EE/52.01, señala puede constituir solo una Caja Chica por fuente de financiamiento conforme a lo establecido en la presente Directiva.

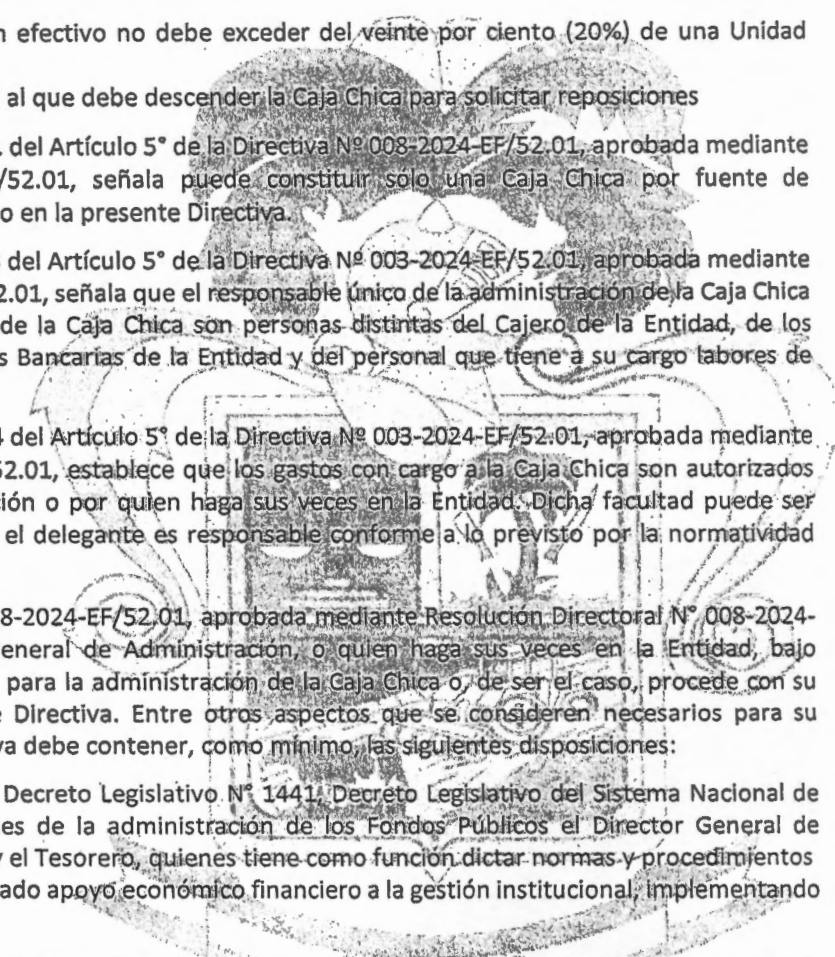
Que, de conformidad con el numeral 5.3 del Artículo 5° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EE/52.01, señala que el responsable único de la administración de la Caja Chica y los responsables que manejan parte de la Caja Chica son personas distintas del Cajero de la Entidad, de los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Entidad y del personal que tiene a su cargo labores de Registro Contable en la Entidad.

Que, de conformidad con el numeral 5.4 del Artículo 5° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EE/52.01, establece que los gastos con cargo a la Caja Chica son autorizados por el Director General de Administración o por quien haga sus veces en la Entidad. Dicha facultad puede ser delegada expresamente, en cuyo caso, el delegante es responsable conforme a lo previsto por la normatividad vigente.

Que, el artículo 7° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EE/52.01, establece que el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva. Entre otros aspectos que se consideren necesarios para su adecuada administración, dicha Directiva debe contener, como mínimo, las siguientes disposiciones:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 20-2025-GA/MPSM de fecha 25 de febrero de 2025, se aprueba la "Directiva General que norma los Procedimientos para la Apertura, Administración, Control y Liquidación del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de San Martín" cautelando el uso racional y eficiente de los recursos públicos asignados;





Estando a lo dispuesto por la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2026, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2024/MPSM.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Apertura del Fondo para Caja Chica de la **UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS** de la Municipalidad Provincial de San Martín para el presente Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES)**, debiendo considerarse con recursos en las Fuentes de Financiamiento: **FONCOMUN Rubro 07, Impuesto Municipal Rubro 08 y Recursos Directamente Recaudados Rubro 09**, para atender los gastos menores y urgentes que no hayan sido programadas, y que por su naturaleza requieran una rápida cancelación con cargo a rendir cuenta documentada, debiendo afectarse a los clasificadores que a continuación se detalla:

Partida	Detalle	MONTO S/
2.3.16.11	Repuestos de vehículos	4,000.00
2.3.24.51	De vehículos	6,000.00
TOTAL S/		10,000.00

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR a la **Bióloga JEANINE CORDOVA RISCO – Servidora CAS** de la Municipalidad Provincial de San Martín, con DNI N° 43684232, **como Titular responsable** del manejo de la Caja Chica de la **UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS**, a cuyo nombre debe girarse con Nota de Pago Electrónico hasta por la suma de **S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES)** en caso de ausencia de la titular, se designa **como Suplente** a la **Sra. LILIA SINARAHUA ISHUIZA – Empleada Nombrada** de la Municipalidad Provincial de San Martín con DNI N° 01163066, quienes asumirán sus funciones y responsabilidades en arreglo a la **Directiva N° 001-2025-GA-MPSM**.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que el Fondo Para Caja Chica se podrán atender únicamente gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Asimismo, su disposición, rendición, reposición, liquidación y cierre se sujetan a las normas y procedimientos que establece la Directiva aprobada.

ARTÍCULO CUARTO. – APROBAR el monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Para Caja Chica el cual no debe exceder del 20% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

ARTICULO QUINTO. - REMITIR copia de la presente Resolución al Titular y Suplente Responsables del manejo del Fondo para Caja Chica **UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS** a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para los fines correspondientes.

ARTICULO SEXTO. - DIFUSIÓN, remítase copia simple de la presente Resolución y de la Directiva correspondiente a la Oficina de Informática y Sistemas para su respectiva publicación en el portal Institucional (www.mpsm.gob.pe).

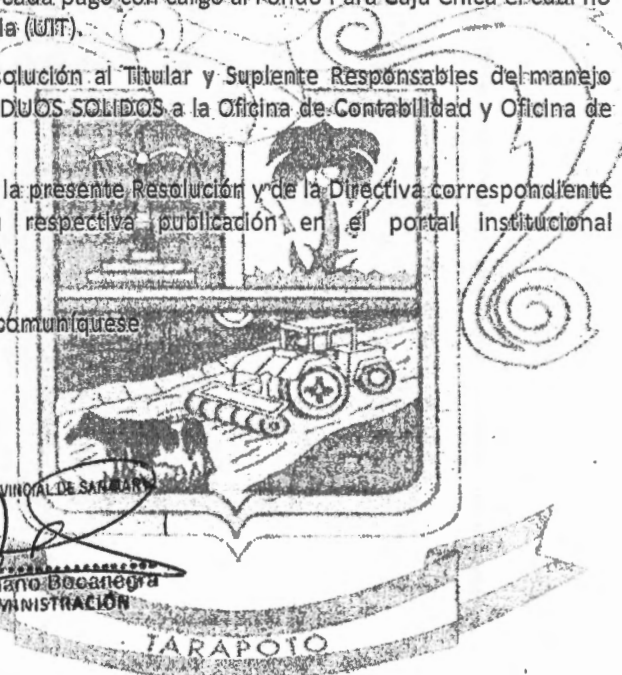
Regístrese y comuníquese

SBSI/GA/MPSM
C.c.

- Responsables de la Caja Chica
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Tesorería
- Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
M^a Sandy Sojano Bocanegra
REPRESENTANTE DE ADMINISTRACIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO
OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
RECEPCIÓN
11/02/26
28 PA